

Caser CONTigo

Ficha de producto



Detalle del producto

Producto	CASER CONTIGO
Condiciones Generales	CASER CONTIGO
Objeto de seguro	<p>El objeto principal es garantizar que, en caso de fallecimiento del asegurado, CASER se hará cargo y efectuará todas las gestiones necesarias para realizar su sepelio en España.</p> <p>Si la prestación del servicio no fuese posible, o se pudiese llevar a efecto por causas de fuerza mayor, CASER se compromete a resarcir los gastos en que los herederos del asegurado hayan incurrido hasta el importe del valor del servicio contratado.</p>
Riesgos asegurables	<p>Son asegurables todas aquellas personas que en el momento de la contratación del seguro tengan una edad inferior o igual a 75 años, y se encuentren en buen estado de salud en el momento de la contratación de la póliza.</p> <p>La garantía de Accidentes Familiares sólo podrá ser contratada por personas con edad comprendida entre 18 y 75 años.</p>
Ámbito de cobertura	La cobertura de la póliza tiene efecto en todo el mundo.
Duración	Anual renovable.
Fecha de renovación	Al año de la fecha de efecto/renovación de la póliza.

Relación de coberturas

COBERTURAS INCLUIDAS

- **Decesos.**
- **Asistencia en traslados.**
- **Servicios Especiales Grupo Caser:**
 - Asesoramiento e inspección de reformas en el Hogar.
 - Servicios de ayuda a domicilio y a servicios residenciales de CASER.
- **Asistencia en viaje.**
- **Gestión del proceso sucesorio.**
- **Borrado de la vida digital.**
- **Asistencia psicológica.**
- **Cremación de mascotas.**

MÓDULOS DE COBERTURAS DE CONTRATACIÓN OPCIONAL

- **Accidentes familiares.**
- **Servicios complementarios:**
 - Asesoramiento jurídico telefónico extrajudicial.
 - Segunda opinión médica.
 - Acompañamiento telefónico de personas.
 - Amayores.
- **Servicios de Salud:**
 - Asistencia sanitaria telefónica.
 - Caser + Beneficios.
 - Clínicas dentales Caser.
 - Operarme.

Detalle de las coberturas

COBERTURAS BÁSICAS

Decesos

Mediante ésta cobertura se garantiza la prestación de un servicio fúnebre, hasta el límite de la suma asegurada, de acuerdo a las costumbres vigentes en cada localidad y que consta, según los casos, y a título enunciativo, con los siguientes elementos:

- Arca.
- Coche fúnebre.
- Coche de acompañamiento.
- Sudario.
- Corona de flores naturales.
- Recordatorios, esquila o anuncio.
- Colocación del servicio en domicilio o tanatorio.
- Documentación, certificados, diligencias y trámites.
- Servicios religiosos.
- Asistencia personalizada.
- Inhumación en nicho temporal con lápida para el nicho (de mármol o granito) y servicios de cementerio, o Incineración incluyendo urna para las cenizas y su entrega a la familia.

El seguro también incluirá la prestación de un servicio fúnebre especial de cortesía en caso de fallecimiento de los hijos de la Asegurada, ocurridos durante el período de gestación o antes de cumplir los treinta días de edad, que incluirá, concretamente, ataúd, ramo de flores e incineración, con un límite máximo de 1.500 €. No hacer uso de este servicio no da derecho a reembolso. A partir de los treinta días de edad, el hijo deberá estar asegurado para tener derecho al servicio fúnebre que corresponda.

CONDICIONES ESPECIALES DECESOS:

En nuestra voluntad prestar el mejor servicio a nuestros asegurados, por lo que **adquirimos contractualmente los compromisos descritos a continuación.**

Estos compromisos, se extienden a todos los asegurados que, en cada renovación, hayan aceptado la propuesta de actualización de capitales propuesta por CASER, para adecuar el capital asegurado de la cobertura de decesos al coste real de la prestación de servicio fúnebre garantizada.

■ **Garantía de unidad de inhumación disponible.**

Esta póliza tiene una descripción de servicio genérica para toda España, que se adapta, en cada caso, a los usos y costumbres de la localidad elegida libremente por los familiares del asegurado fallecido en que se realiza la prestación del servicio fúnebre.

Dicha descripción, incorpora el elemento nicho temporal.

Teniendo en cuenta que, tanto la temporalidad del nicho, como su disponibilidad pueden ser diferentes en función de la localidad de inhumación elegida por los familiares, CASER aplicará las siguientes normas para su determinación:

- i) Si hubiera distintas posibilidades de nicho temporal, CASER asumirá aquel que permita el capital garantizado en la póliza, para la cobertura de decesos.
- ii) En el caso de que no hubiera posibilidades de nicho temporal, siendo éste a perpetuidad, CASER garantiza también el nicho a perpetuidad.
- iii) En el caso que no hubiera posibilidad de nicho, ni temporal ni a perpetuidad, CASER garantiza también el coste de la sepultura disponible.

■ **Costes extraordinarios en la prestación de servicio fúnebre.**

En ocasiones, y debido a las circunstancias en que se produce el fallecimiento de un Asegurado, es necesario incurrir en mayores gastos para la prestación de servicio fúnebre, que el capital contratado en la póliza, ya sea por razones sanitarias (embalsamamientos, conservaciones temporales...), legales (costes de recogida judicial,) o de cualquier otra índole o naturaleza.

Los gastos extraordinarios que no resulten de un expreso deseo de la familia del fallecido, fuera de las normas y costumbres del lugar donde se realiza la inhumación o incineración del Asegurado, serán asumidos también por CASER aun cuando superen el capital asegurado, con el fin de que los familiares del asegurado fallecido no tengan necesidad de hacer desembolso económico alguno.

■ **Devolución del capital de la cobertura de decesos no consumido en la prestación del servicio fúnebre.**

En el caso que el coste total de la prestación de servicio fúnebre del asegurado fallecido solicitada por sus familiares, fuese inferior al capital asegurado para la cobertura de decesos, CASER abonará a los beneficiarios del asegurado fallecido, la diferencia entre el coste total de los gastos incurridos en la prestación de servicio fúnebre, y el capital asegurado en la presente póliza, para la cobertura de decesos.

	<ul style="list-style-type: none">■ Entierro y/o incineración de extremidades amputadas En el caso que cualquiera de los asegurados, sufriera la amputación en su totalidad de cualquiera de sus extremidades, CASER garantiza la inhumación o incineración de las mismas. Esta garantía NO comprende los gastos de traslado de las extremidades hasta su lugar de inhumación o incineración.■ Libre elección del prestador de servicio fúnebre. Para garantizar la prestación de servicio fúnebre, CASER tiene a disposición de sus Asegurados, la infraestructura necesaria a través de proveedores de servicio fúnebre, de contrastada profesionalidad, y con unos estándares de calidad muy exigentes, de acuerdo a los servicios garantizados por esta póliza.■ Inhumación o Incineración en el lugar de fallecimiento del Asegurado. Los familiares de los Asegurados fallecidos, podrán elegir cualquier prestador de servicio fúnebre que sea de su confianza, aunque no forme parte del cuadro de proveedores de CASER, obligándose CASER, al pago de esos servicios, con el límite del capital de la cobertura de decesos, al proveedor elegido libremente por la familia.■ Inhumación o Incineración en lugar distinto al de fallecimiento del Asegurado. En el supuesto de que los familiares deseen que la incineración o inhumación se lleve a cabo en una localidad distinta a la del fallecimiento, la libre elección del prestador de servicio deberá ser, previamente, autorizada por CASER.
Asistencias en traslados	Esta cobertura contempla el exceso de gastos que, como consecuencia de un traslado sea éste nacional o internacional, asumiría el Asegurador para proceder a la inhumación o incineración del Asegurado fallecido.
Servicios especiales Grupo Caser	Se ofrecen los siguientes servicios especiales, en condiciones ventajosas y especiales para los asegurados: 1) Asesoramiento de acceso a reformas en la vivienda. El Asegurado podrá contactar con un asesor de reformas del hogar, que incluirá un servicio de visita y elaboración de un presupuesto con condiciones flexibles de financiación. También se prestará un servicio de asesoramiento de inspección técnica de la vivienda, que incluirá un informe sobre el estado de la misma, una revisión de las instalaciones, y una propuesta de mejoras detectadas.

El Asegurado podrá adquirir y contratar un paquete de determinadas horas de profesionales para acometer dichas reformas.

2) Acceso a unos servicios de ayuda a domicilio.

El Asegurado podrá también contratar los servicios que continuación se detallan con un descuento de un 3% sobre la tarifa vigente.

Servicios de ayuda a domicilio o cuidado por horas:

- Selección de personal interno o externo
- Fisioterapia y rehabilitación física
- Terapia psicológica
- Terapia ocupacional
- Logopedia.
- Enfermería
- Podología
- Atención médica
- Alquiler y venta de ayudas técnicas.

3) Acceso a los servicios de CASER Residencial

El Asegurado también tendrá acceso a los centros residenciales de CASER, con un descuento de un 5% sobre la tarifa vigente.

**Asistencia
en Viaje**

Mediante ésta garantía se ofrece una serie de servicios a las personas que figuren como asegurados en las Condiciones Particulares de la póliza, con motivo de la realización de un viaje o desplazamiento tanto en España como en el extranjero.

■ **En España:**

- Acompañante para asegurados fallecidos en España no peninsular.
- Traslado en ambulancia, caso de accidente o enfermedad grave ocurrido en España.

■ **En el extranjero:**

Para poder beneficiarse de ésta garantía el asegurado deberá tener su domicilio en España, residir habitualmente en él y su tiempo de permanencia fuera de dicha residencia habitual, no podrá exceder de los 90 días por viaje o desplazamiento.

- Acompañante para repatriación del cadáver.
- Repatriación sanitaria caso de accidente o enfermedad grave.
- Reembolso de gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y de hospitalización (hasta 12.000 €).

- Prolongación de estancia en hotel en el extranjero por enfermedad o accidente.
- Envío de medicamentos al extranjero.
- Envío de un médico especialista al extranjero.
- Consulta médica a distancia en el extranjero.
- Fianzas por hospitalización.
- Anticipo de fianzas y gastos procesales.
- Repatriación o transporte de los miembros de la familia menores de 15 años.
- Regreso anticipado a causa de fallecimiento de familiar.
- Desplazamiento de un acompañante, familiar junto al asegurado hospitalizado.
- Transmisión de mensajes urgentes.
- Intérprete en caso de accidente o enfermedad.
- Servicio de trámites administrativos para hospitalización.
- Anticipo de efectivo en caso de accidente, robo o enfermedad grave.
- Ayuda a la localización y envío de equipajes.
- Envío y/o reenvío de objetos olvidados y/o robados en el transcurso del viaje.

Gestión del proceso sucesorio

Incluye los siguientes servicios:

- Asesoramiento jurídico al asegurado sobre el otorgamiento de testamento, en caso que con posterioridad desee otorgarlo ante notario, **asumiremos el reembolso de dicho coste, hasta un máximo de 100 €.**
- Atención personalizada a los beneficiarios.
- Obtención de todos los certificados necesarios (defunción, nacimiento, matrimonio o convivencia, fe de vida, registro de actos de últimas voluntades, y certificado de contratos de seguros de cobertura de fallecimiento).
- Trámites en el Instituto Nacional de la Seguridad Social (Baja, auxilio por defunción, altas del cónyuge, y altas de otros beneficiarios).
- Anotación del fallecimiento en el Libro de Familia.
- Tramitación de pensiones de viudedad y orfandad.
- Asesoramiento en la tramitación sucesoria no litigiosa (copia del último testamento, declaración de herederos ab intestato, apertura del testamento, determinación del caudal hereditario, y adjudicación y partición de la herencia).
- Tramitación de la carta de pago.
- Liquidación del impuesto de sucesiones y demás obligaciones fiscales.
- Gestión de las inscripciones registrales necesarias.
- En las prestaciones antes señaladas el Asegurador sólo asumirá los costes de honorarios de abogados, de gestores administrativos, tasas por la obtención de certificados, gastos de desplazamiento y mensajería, y los honorarios del procurador cuando fuera preceptivo.

Borrado de la vida digital	<p>Al fallecimiento del asegurado y a petición de sus familiares, se podrá solicitar, la baja de éste en las cuentas de correo electrónico y redes sociales en las que estuviera dado de alta, así como la eliminación de las apariciones no deseadas en internet.</p>
Servicio de asistencia psicológica	<p>Al fallecimiento del asegurado, se posibilitará al cónyuge que lo solicite, o en su defecto uno de sus ascendientes o descendientes de primer grado, el acceso a los servicios de asistencia psicológica de apoyo a la gestión del duelo que pueda precisar.</p> <p>Este servicio quedará regulado de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Las peticiones del mismo deberán ser solicitadas dentro de los 6 meses siguientes al fallecimiento del asegurado.b) El servicio está limitado a un solo familiar por asegurado fallecido, y con un máximo de 6 sesiones presenciales con el profesional psicólogo que lleve a cabo la prestación. <p>CASER gestionará la prestación de este servicio con el profesional correspondiente, comprometiéndose, en cualquier caso, a facilitar al menos un psicólogo en la provincia de residencia del solicitante de este servicio.</p>
Cremación de mascotas	<p>Reembolso por los gastos de incineración del cadáver de la/s mascota/s asegurada/s, hasta el límite de 200 € por servicio y año.</p> <p>A efectos de esta póliza, se entiende por mascotas únicamente los animales de las especies canina o felina (perros y/o gatos), de titularidad del asegurado, destinados a compañía doméstica, y que convivan con él.</p> <p>Se establece una carencia de tres meses para la prestación de esta garantía.</p>

MÓDULOS DE COBERTURAS OPCIONALES

Opción Accidentes familiares	<p>Se garantiza un capital de 6.000 €, o de 12.000 €, en función de la opción elegida a la contratación, para todos los asegurados de la póliza en caso de que por accidente se produzca un fallecimiento o invalidez permanente.</p> <p>No serán asegurables las personas menores de 18 años, y los mayores de 70 años se encuentran excluidos de la cobertura de invalidez.</p>
Opción Servicios complementarios	<ul style="list-style-type: none">■ Asesoramiento jurídico telefónico extrajudicial:<p>Este servicio se ofrece para orientar sobre cómo afrontar cualquier problema legal que se le suscite en su ámbito personal y familiar, así como ante las situaciones de trascendencia jurídica y administrativa generadas como consecuencia del fallecimiento del Asegurado. Comprende materias como vivienda, consumo, internet, automóvil, familia, derecho laboral, administrativo, fiscal y penal.</p><p>Para el caso de fallecimiento del asegurado, se prestará el servicio a sus familiares y/o herederos legales.</p>■ Segunda opinión médica:<p>Servicio de consulta telefónica de segunda opinión médica, que se prestará en aquellos casos en los que el Asegurado cuente ya con un primer diagnóstico (que deberá haberse producido después de la contratación de la póliza).</p>■ Acompañamiento telefónico de personas:<p>Servicio para mejorar las relaciones interpersonales, sobre todo de aquellas personas que se encuentran solas, mediante una labor de acompañamiento telefónico, con el fin de favorecer el establecimiento de vínculos afectivos.</p><p>Adicionalmente ofrece un servicio telefónico de asesoramiento y orientación en materia de dependencia y discapacidad, ayudas, subvenciones y gestiones de trámites.</p><p>El número de llamadas es ilimitado, y las mismas serán atendidas por orientadores sociales que tratarán de forma confidencial cada consulta.</p>■ Amayores:<p>Esta cobertura consiste en 3 horas de servicios, que se prestarán sólo en el domicilio que consta en la póliza, para los asegurados de la misma.</p><p>Las 3 horas de prestación de servicio han de utilizarse en un período máximo de un mes continuado, dentro de cada año de vigencia de la póliza, y son los que abajo se detallan:</p>

	<ul style="list-style-type: none">• Cuidado físico y atención personal: Este servicio específico incluye aspectos como aseo personal, preparación e ingesta de comidas, levantar, acostar, control y seguimiento de la alimentación y medicación.• Acompañamiento: Con este servicio nuestros profesionales formados en atención psicológica, asesoran y dan apoyo, además de prestarles acompañamiento. También incluye aspectos como tareas de compras o gestiones.• Asistencia y vigilancia nocturna: Asistencia, atención personal y cuidados físicos durante la noche. Compañía y seguridad durante las horas de sueño.
<p>Opción Servicios de salud</p>	<ul style="list-style-type: none">■ Asistencia Sanitaria Telefónica: Servicio de asistencia médica telefónica de Medicina General, a través de la plataforma de Telemedicina Centro Médico Caser.■ Caser + Beneficios: Servicios de salud y bienestar a través de la plataforma de servicios Casermasbeneficios, con condiciones ventajosas. <p>Se trata de una plataforma online que ofrece un amplio catálogo de servicios de nutrición, maternidad, oftalmología, genética, fisioterapia y rehabilitación y estética, y todo ello con el respaldo de una red de profesionales líderes a nivel nacional, y precios exclusivos.</p> <ul style="list-style-type: none">■ Clínicas Dentales CASER: Se trata de un servicio que ofrece un estudio personalizado completo, que incluye una limpieza dental y una radiografía panorámica por asegurado en las Clínicas Dentales CASER. Para el resto de actos estomatológicos a cargo del Asegurado, se aplica precio privado, siendo este muy competitivo, y con facilidades de pago. <p>Adicionalmente, cada uno de los Asegurados de la póliza cuenta con un descuento de hasta 100 € para gastos de ortodoncia (convencional o invisible) e implantología, ó un descuento de hasta 30 € en el resto de tratamientos.</p> <p>Solo se aplica uno de los descuentos, por Asegurado y póliza, según el tratamiento que se vaya a realizar, y se descontará dicha cantidad sobre el mismo. El descuento es válido para un único tratamiento en una de las Clínicas Dentales Caser. El descuento de hasta 100 € aplicable para</p>

gastos de ortodoncia (convencional o invisible) e implantología, requiere un tratamiento por importe superior a 500 €. Descuento por Asegurado y póliza no acumulables entre sí. Descuento no acumulable a otras ofertas ni promociones. No canjeable por dinero en efectivo. No hacer uso del descuento, no da derecho al abono o reembolso de cantidad alguna. Consulte condiciones adicionales de aplicación en clínica.

■ **Operarme:**

Servicio de acceso a procesos quirúrgicos en centros privados con condiciones preferentes, y a precio cerrado con todo incluido, a través de la plataforma Operarme.

Esta plataforma online especializada en la gestión integral de procesos quirúrgicos, ofrece una atención personalizada e inmediata, seguridad, confianza y transparencia en el proceso, con el respaldo de una red de especialistas y hospitales líderes.

Queda incluida sin ningún coste adicional la primera consulta de valoración quirúrgica, para la viabilidad o no de la cirugía.

En el caso de que las cirugías conlleven estancia hospitalaria, adicionalmente se incluye:

- Un **seguro adicional** ante cualquier posible complicación en el proceso quirúrgico.
- **Servicio de traslado en coche** del paciente, tanto para el ingreso como tras el alta hospitalaria.

Otros detalles del producto

Exclusiones generales	<ul style="list-style-type: none">■ Aquellas personas que en el momento de la contratación sean mayores de 75 años.■ Las personas que a la fecha de la solicitud de seguro no se encuentren en buen estado de salud.■ El fallecimiento del Asegurado a causa de los riesgos de la guerra, revolución, motines, epidemias y los declarados por el Gobierno de carácter catastrófico.■ Para la garantía de accidentes familiares, quedan excluidas:<ul style="list-style-type: none">• Aquellas personas que en el momento de la contratación sean menores de 18 años.• Los mayores de 70 años para la cobertura invalidez.■ Relación de exclusiones de aplicación por cobertura según detalle en Condiciones Generales.
Forma de pago	<p>Las primas de seguro están calculadas para períodos de duración anual, no obstante, se permite el fraccionamiento de pago:</p> <ul style="list-style-type: none">• Semestral, sin recargo.• Trimestral, sin recargo.• Mensual, sin recargo. <p>El importe de recibo deberá ser superior a 9,00 €.</p>
Actuaciones en caso de siniestro	<p>Cuando se produzca el fallecimiento de alguna de las personas que figuren como asegurados en la póliza, la familia o persona que la represente podrá optar por:</p> <ul style="list-style-type: none">• Comunicar el siniestro por al servicio telefónico 24h de CASER.• No comunicar el siniestro y contactar directamente con la empresa de servicios funerarios. <p>Para el resto de coberturas y prestaciones incluidas en póliza, la comunicación del siniestro o la solicitud del servicio deberá realizarse según las indicaciones establecidas en las CCGG.</p>

Determinación de las primas en la cobertura de Decesos, según el producto

El producto CASER CONTIGO a efectos del cálculo de la prima de decesos, es un producto mixto, que aplica una técnica de prima natural para asegurados de hasta 75 años, y de prima nivelada, para aquellos asegurados que en el momento de la contratación o de la renovación, tengan 76 años.

Se entiende por prima natural, la que varía a cada renovación en función de la edad del asegurado en ese momento.

Se entiende por prima nivelada, la que permanece constante hasta el fallecimiento del asegurado. Dado que sí varía cuando hay incrementos de capital de la cobertura de decesos, y éstos, se producen todos los años, el efecto para los tomadores es que la prima para asegurados mayores de 76 años, puede subir en torno al IPC de cada año.

El cambio en la forma de determinación de la prima, para asegurados que a la renovación tengan 76 años, supone un incremento en la prima del seguro ese año. Dado que este tipo de pólizas, suele ser de varios componentes, el efecto final para el tomador, se ve mitigado por el número de asegurados en la póliza, que no tienen 76 años en el momento de la renovación; aplanando por tanto el efecto de esa mayor subida, sobre la prima total del seguro para todos sus componentes y coberturas.